CONDICIONES GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR ICNS

ÍNDICE

1. CONTRATO DE ENSEÑANZA 4
1.1. Información general....4
1.1.1. Objeto de estas condiciones generales....4
1.1.2. Información previa de las condiciones de la matrícula 4
1.1.3. Contratación electrónica 4
1.2. Partes del contrato 5
1.2.1. Prestador....5
1.2.2. Alumno 6
2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN 6
2.1. Descripción de los programas formativos 6
2.2. Plan de estudios 8
2.3. Itinerario de estudios....9
2.4. Requisitos de acceso y admisión 10
2.5. Modalidad de enseñanza....10
2.6. Acceso al aula 12
2.7. Incidencias y continuidad de la formación 13
2.8. Titulaciones universitarias y acreditación de los programas 14
2.8.1. Máster de Formación Permanente 15

2.8.2. Experto y Especialista 16
2.8.3. Cursos y otras titulaciones....16
2.9. Precio y forma de pago 17
2.10. Objetivos de los programas de formación 18
2.11. Impago, suspensión del acceso y baja 19
2.12. Naturaleza de los contenidos....20
2.13. Evaluación y registro de actividad del alumno 21
2.13.1. Evaluación....21
2.13.2. Fechas y plazos académicos 22
2.13.3. Integridad y fraude académico....23
2.13.4. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial 24
2.13.5. Registro de actividad y conexiones....24
2.14. Módulo Final de Máster 25
2.15. Reediciones 26
3. MATRÍCULA 27
3.1. Reserva de Plaza 27
3.2. Pago 28
3.3. Aceptación de las condiciones generales y particulares 29
3.4. Confirmación de la Matrícula 30
4. ADMISIÓN Y RÉGIMEN INTERNO 31
4.1. Admisión....31
4.2. Régimen Interno y obligaciones de convivencia....32

4.3. Medidas Académicas y Disciplinarias 33

5. TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS 33

6. DESISTIMIENTO 34

7. PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL 36

7.1. Privacidad y confidencialidad de la actividad académica 36

7.2. Identificación e imagen en el aula virtual 37

7.3. Grabación de las clases 37

7.4. Propiedad intelectual y licencia de uso 38

7.5. Obligación de confidencialidad del alumno 39

8. PROTECCIÓN DE DATOS 39

9. TRADUCCIÓN 41

10.ALUMNOS RESIDENTES FUERA DE ESPAÑA 41

11. JURISDICCIÓN 42

1. CONTRATO DE ENSEÑANZA

1.1. Información general

1.1.1. Objeto de estas condiciones generales

Estas condiciones generales regulan los contratos de enseñanza suscritos entre el INSTITUTO DE CIENCIAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, S.L. (en adelante "ICNS") y cualquier alumno que se matricule en cualquiera de los programas y cursos de formación ofrecidos a través del sitio web https://www.icns.es.

A efectos de validez de las condiciones generales de contratación se tendrá en cuenta el contenido publicado en el sitio web en la fecha de la matrícula.

1.1.2. Información previa de las condiciones de la matrícula

Con carácter previo al inicio del procedimiento de matriculación, ICNS Instituto pondrá a disposición de los interesados a través de su página web https://www.icns.es las condiciones generales y particulares de los programas formativos que regularán el contrato de enseñanza y los derechos y obligaciones que como consecuencia del mismo se deriven para cada uno de los contratantes, de manera que éstas puedan ser almacenadas y reproducidas por el alumno.

1.1.3. Contratación electrónica

El contrato de enseñanza se celebrará por vía electrónica a través del formulario de matrícula del sitio web https://www.icns.es, donde el alumno solicitará la matrícula y prestará su consentimiento mediante la activación de las casillas de aceptación.

La perfección del contrato de enseñanza se producirá cuando se haya completado todo el proceso de matrícula y admisión del alumno que se detalla en el apartado de matrícula de estas condiciones generales, y que tiene lugar cuando el alumno es admitido por el Departamento de Admisiones de ICNS Instituto y recibe la confirmación por correo electrónico con el acceso a la plataforma y el programa en las fechas de inicio previstas.

La aceptación del contrato por el alumno se produce con la solicitud de matrícula y aceptación de las condiciones generales y particulares del curso, y la aceptación del contrato por ICNS Instituto se produce con la admisión y la confirmación de la matrícula.

El contrato aceptado por ambas partes producirá todos los efectos previstos por el ordenamiento jurídico y se regirán por lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, por los Códigos Civil y de Comercio y por las restantes normas civiles o mercantiles sobre contratos, en especial, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Siempre que la Ley exija que el contrato o cualquier información relacionada con el mismo conste por escrito, este requisito se entenderá satisfecho si el contrato o la información se contiene en un soporte electrónico.

La prueba de la celebración del contrato por vía electrónica y la de las obligaciones que tienen su origen en él se sujetará a las reglas generales del ordenamiento jurídico.

En todo caso, el soporte electrónico en que conste el contrato de matrícula celebrado por vía electrónica será admisible como prueba documental de su celebración.

ICNS confirmará al alumno la recepción de la aceptación del contrato remitiéndole por correo electrónico el acuse de recibo de su solicitud de matrícula. Posteriormente se avisará al alumno por email cuando su documentación haya sido comprobada y aceptada, haciéndose efectiva la matrícula tras la confirmación de su revisión y el acceso al programa en las fechas indicadas.

Los contratos celebrados por vía electrónica en los que intervenga como parte un consumidor se presumirán celebrados en el lugar en que éste tenga su residencia habitual.

Los contratos electrónicos entre empresarios o profesionales, en defecto de pacto entre las partes, se presumirán celebrados en el lugar en que esté establecido el prestador de servicios.

1.2. Partes del contrato

1.2.1. Prestador

INSTITUTO DE CIENCIAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Madrid 18, Las Rozas de Madrid, 28231, con CIF nº B66573049 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 44910, Folio 102, Sección 8, Hoja 471078, Inscripción 1 (en adelante, “ICNS Instituto” o "ICNS").

DATOS DE CONTACTO:

C/ Madrid, 18.

28231 Las Rozas de Madrid

alumnos@icns.es

Teléfonos 91 853 25 99 / 699 52 61 33

1.2.2. Alumno

El alumno quedará identificado a través del formulario de matrícula.

A estos efectos, el alumno deberá facilitar todos los datos personales que se soliciten en el formulario de solicitud de matrícula y será responsable de su exactitud y veracidad, quedando obligado a mantenerlos actualizados en todo momento.

El alumno deberá ser persona física, mayor de edad, actuar en nombre propio y tener la capacidad legal necesaria para celebrar el contrato de enseñanza.

Para completar la contratación, los interesados deberán cumplir todos los requisitos de acceso a los programas de formación que se establezcan en cada edición y ser admitidos por el Departamento de Admisiones de ICNS Instituto según los criterios de admisión que se establezcan en cada momento.

La admisión quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos para el programa y edición correspondientes, así como a la superación, en su caso, del procedimiento de admisión previsto por ICNS Instituto.

ICNS Instituto podrá denegar la solicitud de admisión o, cuando la matrícula ya hubiera sido confirmada, proceder a su anulación si se comprueba que el alumno no cumple los requisitos de acceso aplicables o que ha aportado información o documentación falsa, alterada, inexacta de manera relevante o destinada a acreditar indebidamente dichos requisitos.

La relación contractual se entenderá perfeccionada una vez cumplimentado el procedimiento de contratación, aceptadas las condiciones contractuales aplicables, realizado el pago o compromiso de pago correspondiente y confirmada expresamente la matrícula por ICNS Instituto.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

2.1. Descripción de los programas formativos

ICNS Instituto ofrece programas de formación de postgrado y especialización en ciencias de la salud y otras áreas relacionadas. La información completa de los programas de

postgrado impartidos por ICNS Instituto puede ser consultada en el sitio web https://www.icns.es.

Los programas podrán conducir, según las características y acreditación de cada uno de ellos, a la obtención de títulos propios universitarios, entre ellos Máster de Formación Permanente, Experto, Especialista, u otras denominaciones, en su caso en convenio con las universidades e instituciones que acrediten los programas, así como a certificados, diplomas de formación continuada o titulaciones propias expedidas directamente por ICNS Instituto.

La denominación, naturaleza, requisitos de acceso, número de créditos ECTS y demás características académicas de cada titulación, así como la entidad acreditadora, serán las indicadas específicamente en la información correspondiente al programa y edición en que se matricule el alumno.

Cuando se trate de títulos universitarios de formación permanente, estos tendrán la consideración de enseñanzas propias universitarias conforme a la normativa universitaria aplicable,y no tendrán la consideración de títulos de universitarios de Grado o Máster Universitario Oficial que puedan ser habilitantes o conducentes a programas de Doctorado.

La información específica de cada programa estará disponible en el sitio web de ICNS Instituto y, en particular, en la página correspondiente al programa y en el procedimiento de matrícula.

Con carácter previo a la contratación se informará al alumno, según corresponda a cada programa, de sus características esenciales, incluyendo la denominación de la formación, contenido y plan de estudios, modalidad de enseñanza, duración y calendario, requisitos de acceso, sistema general de evaluación, titulación a la que conduce, entidad que la expide, créditos ECTS cuando proceda y precio de la formación.

Formarán parte de las condiciones contractuales del alumno las presentes condiciones generales y las condiciones particulares, información académica y económica específicamente aplicables al programa y edición en que formalice su matrícula y que hayan sido puestas a su disposición con carácter previo a la contratación.

Las condiciones esenciales aplicables al alumno serán las vigentes y expresamente comunicadas en el momento de formalización de su matrícula. Las posteriores modificaciones de la información general contenida en el sitio web no alterarán las condiciones contractuales correspondientes a una matrícula ya formalizada.

El alumno quedará sujeto a las condiciones académicas y normativa aplicables al programa y edición en que se encuentre matriculado. En particular, deberá cumplir las fechas y plazos establecidos, los requisitos de evaluación y, cuando proceda, de asistencia o participación, así como las demás normas académicas comunicadas para el programa.

Asimismo, deberá seguir las instrucciones específicas del profesorado relativas a la realización, desarrollo y entrega de las actividades, ejercicios y evaluaciones, dentro de los criterios académicos generales establecidos para el programa.

2.2. Plan de estudios

El plan de estudios correspondiente a cada programa y edición se detallará en la información académica facilitada con carácter previo a la matrícula. En él se indicarán los bloques, módulos, asignaturas o materias que conforman el programa y, cuando proceda, su distribución en créditos ECTS, así como las principales áreas y contenidos objeto de estudio.

La estructura académica esencial, la carga lectiva, la titulación a la que conduce el programa y sus objetivos formativos serán los correspondientes a la edición en la que se haya matriculado el alumno.

Por la propia naturaleza de la formación de postgrado y formación permanente, los contenidos docentes podrán ser objeto de actualización e incorporación de nuevos materiales docentes en las materias impartidas. Estas actualizaciones no alterarán sustancialmente la naturaleza, los objetivos formativos, la carga académica o la titulación correspondiente al programa contratado.

La relación de epígrafes y contenidos publicada para cada módulo, tema o clase tendrá carácter descriptivo de algunos de sus principales puntos de estudio. El desarrollo del temario y las clases podrá profundizar en aspectos adicionales, incorporar nuevos contenidos relacionados con la materia, reorganizar el orden de exposición o sustituir aquellos contenidos que hayan quedado desactualizados, siempre dentro de los objetivos establecidos para el programa. Los materiales escritos, clases y demás contenidos docentes forman conjuntamente parte del proceso de enseñanza, sin que necesariamente deban reproducir de forma idéntica los mismos contenidos.

Cuando por razones académicas, profesionales, organizativas, enfermedad, indisponibilidad u otra causa justificada resulte necesario sustituir a un miembro del profesorado inicialmente previsto, ICNS Instituto podrá realizar dicha sustitución, siempre

manteniendo la calidad del material docente y no alterando el programa en lo posible. La sustitución de profesorado no dará derecho al alumno a resolución del contrato ni a devolución alguna, siempre que se mantenga el nivel de calidad académica del programa.

Cuando un programa se encuentre estructurado en bloques conducentes a titulaciones intermedias y, en su caso, a un Módulo Final necesario para optar al título de Máster de Formación Permanente, su organización y requisitos se regirán por el itinerario académico establecido para dicho programa.

2.3. Itinerario de estudios

El itinerario académico y las titulaciones a las que puede optar el alumno se especificarán en la información correspondiente a cada programa y edición.

Los programas conducentes a un título de Máster de Formación Permanente podrán estructurarse en distintos bloques, módulos o partes formativas y, cuando así se establezca para el programa correspondiente, incluir un Módulo Final de Máster.

Para obtener el título de Máster de Formación Permanente será necesario completar y superar la totalidad de los componentes académicos, evaluaciones y requisitos establecidos para dicho itinerario, incluyendo los bloques de Experto y el Módulo Final cuando éste forme parte del programa.

Una vez superados los bloques formativos previos, el alumno que cumpla los requisitos académicos establecidos podrá continuar el itinerario mediante la matrícula en el Módulo Final, dentro del periodo y conforme al procedimiento indicado para su edición, debiendo abonar su importe en su caso. El alumno no obstante podrá optar por no continuar hasta la obtención del título de Máster de Formación Permanente, pudiendo solicitar las titulaciones intermedias superadas como Experto Universitario u otras, siempre que cumpla los requisitos académicos de las mismas, así como las condiciones de acceso exigidos para su expedición.

La matrícula del Módulo Final será independiente cuando así se establezca en la estructura económica del programa. Su precio, así como el coste total del itinerario necesario para optar al título de Máster de Formación Permanente, se informará al alumno con carácter previo a la contratación.

Las titulaciones y los ECTS no son acumulables. Si se solicitan y/o obtienen los títulos de Experto o Especialista no se puede solicitar y/o obtener también el título de Máster de Formación Permanente. Consecuentemente, si se solicita y/o obtiene la titulación de

Máster de Formación Permanente, no se pueden solicitar y/o obtener también las titulaciones de Experto, Especialista u otras titulaciones intermedias.

2.4. Requisitos de acceso y admisión

Los requisitos de acceso correspondientes a cada programa se indicarán expresamente en la información académica y en el procedimiento de matrícula de la edición correspondiente.

En los programas de formación permanente que requieran titulación universitaria previa, el alumno deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos para la titulación correspondiente.

En los demás programas, los requisitos de acceso serán los específicamente establecidos por ICNS Instituto para cada formación, atendiendo a su nivel, contenido y objetivos académicos.

El cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso no supondrá por sí solo la admisión automática al programa. ICNS Instituto podrá establecer un procedimiento de admisión destinado a comprobar la autenticidad y suficiencia de la documentación aportada, el cumplimiento de los requisitos exigidos, la adecuación del perfil académico o profesional del solicitante, y la disponibilidad de plazas.

La admisión quedará condicionada a la comprobación de la documentación requerida y a la confirmación expresa de la matrícula por ICNS Instituto.

Cuando se compruebe, antes o después de la confirmación de la matrícula, que el alumno no reúne los requisitos de acceso exigidos o que ha aportado documentación incompleta, falsa, manipulada o materialmente inexacta para acreditar dichos requisitos, ICNS Instituto podrá denegar la admisión o anular la matrícula, sin perjuicio de las demás consecuencias que puedan corresponder conforme al presente contrato y a la normativa académica aplicable.

2.5. Modalidad de enseñanza

Los programas formativos de ICNS Instituto se desarrollarán en modalidad online, salvo que en la información específica del programa se indique expresamente una modalidad diferente.

La formación online se desarrollará a través del aula virtual y de las demás plataformas educativas que ICNS Instituto pueda habilitar para la realización de clases, actividades, evaluaciones, tutorías u otras funciones académicas.

Según el programa, la formación podrá desarrollarse mediante clases en directo, clases asíncronas previamente grabadas, contenidos escritos, actividades prácticas, evaluaciones u otros recursos docentes, pudiendo combinarse diferentes formatos.

En los programas de modalidad asíncrona, los contenidos se pondrán a disposición del alumno progresivamente y de forma cronológica conforme al calendario académico de la edición correspondiente, siguiendo una secuencia cercana a la modalidad online en directo. Una vez establecida la fecha de inicio del programa y el calendario de clases, el alumno deberá ajustarse al mismo, realizando las actividades y evaluaciones en las fechas establecidas. El calendario debe seguirse una vez establecido, no pudiendo ser modificado posteriormente por el alumno.

El alumno tiene acceso a las clases y material únicamente dentro del periodo de su matrícula, y siempre según la disposición del calendario marcado en cada caso. Determinados contenidos podrán permanecer accesibles durante un periodo adicional para su consulta o repaso, pudiendo accederse generalmente dentro del periodo del bloque que se está estudiando (por ejemplo, el bloque de Experto en curso).

El acceso a las clases, materiales y recursos docentes estará limitado al periodo académico y a las condiciones de disponibilidad establecidas para cada programa, módulo o bloque. La matrícula no implica un derecho de acceso indefinido a los contenidos una vez finalizado dicho periodo.

El acceso al aula virtual es personal, individual e intransferible. El alumno deberá custodiar sus credenciales de acceso y no podrá cederlas, compartirlas ni permitir que terceras personas accedan directa o indirectamente a los contenidos o servicios asociados a su matrícula.

ICNS Instituto podrá facilitar al alumno materiales docentes en formato digital y, cuando así se establezca para el programa correspondiente, materiales impresos o encuadernados.

El alumno podrá plantear dudas académicas y realizar las consultas previstas en el programa a través de los medios habilitados por ICNS Instituto, incluyendo el aula virtual, correo electrónico, tutorías u otros sistemas de comunicación establecidos para cada formación.

Las actividades, ejercicios, pruebas y evaluaciones se realizarán a través del aula virtual o mediante otras plataformas o herramientas online indicadas por ICNS Instituto.

El alumno deberá disponer por sus propios medios de una conexión a Internet, equipo informático y demás recursos técnicos ordinarios necesarios para seguir una formación online, así como mantener actualizados los datos de contacto necesarios para recibir las comunicaciones académicas.

Las incidencias técnicas generales de las plataformas gestionadas por ICNS que impidan objetivamente la realización de una actividad serán valoradas por ICNS y, cuando resulte necesario, se adoptarán las medidas académicas oportunas para garantizar su realización.

2.6. Acceso al aula

El uso del aula virtual y de las demás herramientas tecnológicas estará sujeto a las normas de acceso, seguridad, privacidad y utilización establecidas por ICNS Instituto y por el Reglamento de Régimen Interior.
El alumno tendrá acceso al aula virtual durante el periodo en que se encuentre activa la formación correspondiente a su matrícula, conforme al calendario académico y a las condiciones de disponibilidad establecidas para cada programa, bloque o módulo.

El acceso a las clases, grabaciones, materiales docentes, actividades y evaluaciones podrá habilitarse y finalizar progresivamente de acuerdo con el desarrollo del programa. La matrícula no atribuye un derecho de acceso permanente o indefinido a los contenidos docentes una vez finalizado el periodo académico para el que fueron puestos a disposición del alumno.

Una vez finalizada la formación, ICNS Instituto podrá mantener habilitado el acceso del alumno a las funciones básicas de su área personal o panel académico que resulten necesarias para consultar información administrativa, calificaciones, expediente, comunicaciones, documentación disponible o realizar trámites relacionados con las titulaciones obtenidas o solicitadas.

La disponibilidad de estas funciones administrativas posteriores no implicará la continuidad del acceso a las clases, materiales docentes, actividades o demás contenidos académicos del programa. Transcurrido un periodo razonable desde la finalización de la relación académica, ICNS Instituto podrá deshabilitar el acceso del alumno al aula virtual o a su área personal por motivos de seguridad, mantenimiento de los sistemas o gestión

de cuentas inactivas. La deshabilitación del acceso no afectará a la conservación de la información académica, administrativa o contractual que deba mantenerse conforme a la normativa aplicable ni, en su caso, al derecho del alumno a solicitar la documentación que proceda.

ICNS Instituto podrá modificar, actualizar o sustituir la plataforma tecnológica utilizada para la prestación del servicio, siempre que se mantengan durante el periodo académico las funcionalidades necesarias para el correcto desarrollo de la formación y el acceso del alumno a las prestaciones contratadas.

2.7. Incidencias y continuidad de la formación

En caso de incidencia que afecte a una clase, actividad, profesor, material o recurso docente, ICNS Instituto procurará subsanarla en un plazo razonable y adoptar, cuando resulte necesario, las medidas académicas u organizativas oportunas, procurando minimizar las modificaciones de las fechas del calendario y del desarrollo normal del programa.

Cuando una clase o actividad no pueda desarrollarse en las condiciones inicialmente previstas por indisponibilidad del profesor, incidencia técnica, causa de fuerza mayor u otra circunstancia justificada, ICNS Instituto podrá reprogramarla, sustituir al docente por otro profesional adecuadamente cualificado, o facilitar una actividad o recurso docente equivalente, procurando mantener los objetivos académicos y la planificación general del programa.

Cuando una incidencia técnica o académica imputable a ICNS impida objetivamente al alumno realizar una actividad o evaluación dentro del plazo previsto, se adoptarán las medidas necesarias para que pueda realizarla sin perjuicio académico.

Los errores o incidencias detectados en materiales docentes podrán ser corregidos, actualizados o sustituidos durante el desarrollo de la formación, siempre que ello no suponga una modificación sustancial de los objetivos o contenidos esenciales del programa.

Cuando una incidencia requiera una modificación relevante de una fecha, actividad o forma de impartición, ICNS informará a los alumnos afectados por los medios de comunicación habituales del programa.

Cuando circunstancias extraordinarias ajenas al control razonable de ICNS imposibiliten temporalmente la prestación de una parte de la formación, incluyendo sin limitación

epidemias, pandemias, catástrofes naturales, restricciones gubernamentales, fallos de proveedores tecnológicos de terceros, huelgas, conflictos laborales, o cualquier otro supuesto de fuerza mayor, ICNS podrá suspenderla o reprogramarla durante el tiempo estrictamente necesario, adoptando medidas razonables para garantizar posteriormente su continuidad, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el alumno.

En caso de enfermedad grave del alumno u otras circunstancias excepcionales sobrevenidas y debidamente acreditadas, ICNS podrá adoptar las adaptaciones académicas razonables que resulten procedentes atendiendo a las circunstancias del caso.

2.8. Titulaciones universitarias y acreditación de los programas

A través de convenios con distintas universidades y entidades colaboradoras, se acreditan aquellos programas de ICNS que así lo reflejen en su descripción. La acreditación se realiza conforme a la normativa universitaria vigente y a los procedimientos internos de cada institución y lo dispuesto en la legislación vigente, en su caso el RD 822/2021.

Cuando un programa conduzca a una titulación universitaria de formación permanente, se indicará de forma expresa su denominación, la universidad responsable de su expedición, los requisitos académicos de acceso y, cuando proceda, el número de créditos ECTS correspondientes.

Las titulaciones universitarias de formación permanente tienen la consideración de títulos propios de las universidades. La denominación de Máster de Formación Permanente se utilizará conforme a lo previsto en la normativa universitaria vigente.

La organización académica, evaluación y tramitación de estas enseñanzas se realizará conforme a las condiciones establecidas para cada programa, a la normativa de la universidad correspondiente y, en su caso, al convenio o acuerdo de colaboración aplicable.

ICNS Instituto realizará las actividades docentes, de seguimiento y evaluación que le correspondan en cada programa y comunicará a la universidad los resultados académicos necesarios para la gestión del expediente y la expedición de las titulaciones correspondientes.

La obtención de cualquier titulación estará condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos para el programa, incluyendo, según corresponda, requisitos de acceso, superación de las evaluaciones y actividades, cumplimiento de los criterios de participación o asistencia y superación de todos los módulos o componentes exigidos para la titulación solicitada.

La posible valoración de una titulación en oposiciones, concursos, bolsas de empleo, procesos selectivos, reconocimiento de méritos u otros procedimientos dependerá de las bases y normativa aplicables a cada convocatoria. ICNS Instituto no garantiza una puntuación, baremación o reconocimiento determinado, correspondiendo al alumno comprobar los requisitos del procedimiento concreto en el que pretenda hacer valer la titulación.

Del mismo modo, la expedición de una titulación con créditos ECTS no implica por sí misma su homologación, convalidación o reconocimiento automático por otras universidades, administraciones, empleadores, colegios profesionales, países o sistemas educativos. Cuando el alumno pretenda utilizar la formación para una finalidad académica, administrativa o profesional específica, especialmente fuera de España, será responsable de comprobar previamente los requisitos de reconocimiento, homologación, convalidación, ejercicio profesional o valoración aplicables en el país, institución o procedimiento correspondiente.

2.8.1. Máster de Formación Permanente

Para obtener el título de Máster de Formación Permanente, el alumno deberá cumplir los requisitos de acceso correspondientes y superar íntegramente todas las partes, módulos, bloques, actividades y evaluaciones que conformen el itinerario académico establecido para el programa.

La matrícula y superación de los bloques formativos no supone por sí misma la obtención del título de Máster de Formación Permanente. Cuando el programa incluya un Módulo Final de Máster, su superación será obligatoria para optar a la titulación de Máster de Formación Permanente. El acceso al Módulo Final requerirá haber superado previamente los bloques académicos acreditados como titulaciones de Experto o Especialista, y cumplir las demás condiciones académicas y administrativas previstas para el programa.

Cuando el Módulo Final tenga matrícula independiente, el alumno deberá formalizarla dentro del periodo establecido y abonar el importe correspondiente conforme a las condiciones económicas informadas para su edición. Para la admisión, deben cumplirse

previamente los requisitos indicados, tanto de acceso al módulo, como normativa académica y otros criterios (asistencia, evaluaciones y trabajos, etc.).

La expedición de la titulación requerirá haber completado y superado la totalidad del itinerario académico exigido y cumplir los demás requisitos establecidos para su tramitación. Si se recibe el título de Máster de Formación Permanente no se pueden recibir además los títulos de Experto, Especialista Universitario u otros diplomas intermedios acreditados de la formación.

2.8.2. Experto y Especialista

Los programas pueden estar divididos en bloques con titulaciones intermedias de Experto o Especialista.

El alumno que no continúe el itinerario hasta la obtención del título de Máster de Formación Permanente podrá solicitar, cuando proceda, la expedición de las titulaciones intermedias correspondientes a los bloques que haya superado, siempre que cumpla los requisitos académicos, de acceso y administrativos establecidos para su expedición.

La solicitud de expedición de una titulación intermedia supondrá la elección de dicho itinerario y la renuncia a la expedición posterior del título de Máster de Formación Permanente correspondiente al mismo recorrido formativo.

2.8.3. Cursos y otras titulaciones

Los programas formativos de ICNS Instituto que no conduzcan a una titulación universitaria de formación permanente podrán dar lugar a la expedición de diplomas, certificados u otras acreditaciones propias de ICNS, según se indique expresamente en la información correspondiente a cada programa.
La obtención del diploma o certificado correspondiente estará condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para la formación, que podrán incluir, según el programa, la realización o superación de evaluaciones, actividades prácticas, trabajos, requisitos de participación o asistencia y demás condiciones previamente indicadas.

La mera matrícula en un programa no dará derecho por sí sola a la expedición de un diploma o certificado de superación cuando existan requisitos académicos pendientes de cumplimiento.

Cuando el programa contemple la posibilidad de emitir un certificado de asistencia o participación sin que ello implique la superación académica de la formación, su

expedición estará condicionada al cumplimiento de los requisitos mínimos de asistencia, participación o actividad establecidos para dicho programa.

La naturaleza, alcance y entidad expedidora de cada diploma, certificado o acreditación serán los expresamente indicados en la información correspondiente al programa.

2.9. Precio y forma de pago

El precio correspondiente a cada programa y edición se indicará en la página de información del programa y en el procedimiento de matrícula.

El precio aplicable al alumno será el vigente en el momento de formalización de su matrícula. Una vez confirmada ésta, el precio contratado no será modificado durante el desarrollo del programa, sin perjuicio de los servicios o matrículas adicionales que el alumno pueda contratar posteriormente de forma voluntaria.

ICNS Instituto podrá establecer descuentos, promociones o condiciones económicas especiales, así como ofrecer distintas modalidades de pago. La aplicación de un descuento o promoción no afectará a las restantes condiciones académicas o contractuales del programa, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Cuando se permita el pago fraccionado, dicho fraccionamiento constituye exclusivamente una modalidad de pago del precio total contratado y no una contratación independiente por meses, módulos o periodos. La interrupción voluntaria, abandono o falta de aprovechamiento del programa por parte del alumno no extinguirá por sí misma la obligación de abonar las cantidades pendientes correspondientes a la matrícula formalizada. El alumno reconoce expresamente que el precio de la matrícula corresponde al acceso completo al programa en las condiciones contratadas y que su pago no queda condicionado al rendimiento académico obtenido.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de desistimiento cuando legalmente resulte aplicable conforme a la legislación aplicable y al presente contrato.

El abono de la matrícula y de las cuotas correspondientes deberá realizarse a través de los medios de pago habilitados por ICNS en su plataforma de matrícula online, conforme a las instrucciones y condiciones operativas que se indiquen en dicha plataforma.

En los programas en los que el Módulo Final de Máster tenga matrícula independiente, su contratación y pago se realizarán una vez finalizados los bloques académicos previos y los requisitos necesarios para acceder al mismo. El Módulo Final únicamente será obligatorio para aquellos alumnos que deseen completar el itinerario conducente al título de Máster de Formación Permanente. Cuando el Módulo Final de Máster tenga matrícula independiente, su precio se indicará en la información del programa y al realizar la

matrícula. Su contratación se realizará posteriormente de forma voluntaria, siendo necesaria únicamente para aquellos alumnos que decidan completar el itinerario conducente al título de Máster de Formación Permanente. El alumno también tendrá la opción de solicitar las titulaciones intermedias de Experto correspondientes a los bloques que haya superado, sin necesidad de matricularse en el Módulo Final de Máster.

Los gastos de gestión o expedición de títulos, certificados u otros documentos que no estén incluidos en el precio de la matrícula serán informados al alumno cuando resulten aplicables. Los precios correspondientes a la expedición de las titulaciones de Máster de Formación Permanente y Experto estarán indicados en la información de matrícula.

La expedición de la titulación correspondiente quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos para su obtención, y a que el alumno se encuentre al corriente de las obligaciones económicas vencidas derivadas de la formación y de la expedición solicitada.

2.10. Objetivos de los programas de formación

ICNS Instituto es un centro de formación de postgrado en ciencias de la salud. El perfil del alumno es sanitario, especialmente de profesiones como nutrición, medicina, enfermería, farmacia, psicología, fisioterapia, etc. También son frecuentes los alumnos de ciencias de la actividad del deporte, y ramas de biología e investigación. Algunos alumnos proceden de otras enseñanzas.

Los programas de postgrado y de formación permanente están diseñados para complementar formación previa.

Aunque los programas de postgrado y formación permanente generalmente admiten alumnos procedentes de distintos planes curriculares fomentando el conocimiento interdisciplinario, el ejercicio profesional de las distintas profesiones sanitarias requiere estar en posesión del título universitario de grado de cada especialidad, además de otros requisitos adicionales que puedan ser exigibles en cada caso.

La realización o superación de una formación de postgrado no sustituye las titulaciones universitarias, habilitaciones, colegiaciones, autorizaciones o demás requisitos exigidos legalmente para el ejercicio de una profesión regulada, ni atribuye por sí misma competencias profesionales reservadas a una determinada titulación o profesión.

El alumno será responsable de ejercer únicamente dentro del ámbito de competencias que le corresponda conforme a su titulación, profesión y normativa aplicable, así como de comprobar los requisitos profesionales exigidos en el país o territorio en el que pretenda ejercer. Por tanto, las titulaciones de ICNS deben acompañarse en su caso de las

titulaciones de Grado o equivalente, además de los requisitos necesarios para ejercer la profesión, realizar diagnósticos, tratamientos, y cualquier otro acto prescriptivo regulado en las distintas profesiones sanitarias y de otros ámbitos.

2.11. Impago, suspensión del acceso y baja

El alumno deberá abonar las cuotas correspondientes a su matrícula en los importes y fechas establecidos en las condiciones de pago aceptadas.

El abandono de la formación, la falta de participación en las actividades, la falta de acceso al aula o el impago de cuotas no supondrán por sí mismos la cancelación de la matrícula, ni la extinción de las obligaciones económicas asumidas, salvo en los supuestos previstos legalmente.

En caso de impago de una cuota vencida, ICNS Instituto podrá requerir al alumno para que regularice su situación. Si el impago persiste tras dicho requerimiento, ICNS podrá suspender temporalmente el acceso al aula virtual, a las clases, materiales, actividades y evaluaciones mientras permanezcan pendientes las cantidades vencidas.

El acceso podrá restablecerse una vez regularizada la situación económica, siempre que la formación continúe activa y resulte posible conforme al calendario académico que debe seguirse.

La suspensión derivada del impago no implicará por sí misma la ampliación de fechas de entrega, evaluaciones, convocatorias o periodos de acceso establecidos para el programa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de pago persista, ICNS Instituto podrá resolver la matrícula por incumplimiento contractual e impedir la continuación del alumno en el programa, previa comunicación al interesado, sin perjuicio de reclamar las cantidades vencidas, los intereses de demora legalmente aplicables y demás cantidades que resulten exigibles conforme al contrato y a la legislación aplicable, incluyendo los costes de gestión de cobro y, en su caso, los honorarios de abogado y procurador si fuera necesario acudir a la vía judicial.

En todo caso, la expedición de títulos, certificados u otros documentos sujetos al cumplimiento de obligaciones económicas quedará condicionada a que el alumno se encuentre al corriente de pago.

La baja voluntaria del alumno no dará derecho por sí misma a la devolución de las cantidades abonadas ni extinguirá las obligaciones económicas derivadas de la matrícula. No obstante, ICNS Instituto podrá valorar, a solicitud del alumno y atendiendo a circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la resolución anticipada de la matrícula, sin perjuicio de los derechos que correspondan al alumno por desistimiento, incumplimiento contractual de ICNS u otros supuestos previstos legalmente. ICNS podrá condicionar dicha resolución a la devolución de los materiales físicos entregados en un estado adecuado, salvo el deterioro derivado de su utilización ordinaria. La devolución de dichos materiales no generará por sí misma derecho a la devolución de cantidades abonadas, cuya eventual devolución total o parcial será expresamente acordada por ICNS en las condiciones particulares de la resolución.

2.12. Naturaleza de los contenidos

Los contenidos impartidos en ICNS tienen una finalidad exclusivamente formativa y divulgativa. Los razonamientos clínicos, casos, ejemplos, propuestas de tratamiento o comentarios del profesorado no constituyen diagnósticos, prescripciones, protocolos individualizados ni indicaciones terapéuticas directas para pacientes concretos. Toda actuación profesional requiere una evaluación individualizada del paciente y debe realizarse dentro de la competencia, titulación, marco legal y responsabilidad deontológica de cada profesional. Por ello, no deben sustituir la anamnesis completa, la exploración clínica, el juicio profesional individualizado ni la documentación y seguimiento adecuados de cada caso. La aplicación práctica de los conocimientos adquiridos será responsabilidad exclusiva del alumno o profesional que los utilice en su ejercicio, eximiendo expresamente a ICNS Instituto de cualquier responsabilidad derivada del uso o aplicación de los contenidos formativos en el ámbito profesional del alumno.

Debe tenerse en cuenta, además, que los criterios clínicos, valores de referencia de laboratorio, protocolos diagnósticos o terapéuticos, recomendaciones profesionales, disponibilidad de tratamientos, criterios de derivación y marcos legales pueden variar entre países, sistemas sanitarios, instituciones, sociedades científicas y poblaciones. Asimismo, determinados parámetros clínicos o analíticos pueden presentar diferencias según edad, sexo, embarazo, estado fisiológico, grupo étnico, contexto epidemiológico u otras características individuales. Asimismo, determinados tratamientos, pruebas diagnósticas, suplementos, fármacos, procedimientos, herramientas de evaluación o estrategias de intervención mencionados durante la formación pueden no estar disponibles, autorizados, indicados o reconocidos del mismo modo en todos los países,

sistemas sanitarios o contextos profesionales. Por ello, cualquier aplicación práctica de los contenidos deberá adaptarse siempre al contexto local, a las guías y normativas vigentes en el país correspondiente, a los valores de referencia del laboratorio utilizado, a las competencias profesionales reconocidas en cada jurisdicción y a las características concretas del paciente.

2.13. Evaluación y registro de actividad del alumno

2.13.1. Evaluación

La matrícula, acceso a los contenidos o mera asistencia o participación en las actividades formativas no dará derecho por sí sola a la obtención de una titulación. La obtención de cualquier título, diploma o certificado que implique superación académica requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos para el programa correspondiente y la superación de las evaluaciones, actividades, trabajos o pruebas que formen parte del mismo.

El alumno deberá cumplir los criterios generales de evaluación establecidos para el programa, así como las instrucciones específicas correspondientes a cada actividad, trabajo o prueba. Estas instrucciones podrán concretar aspectos relativos al formato, extensión, contenido, metodología, procedimiento de realización, materiales permitidos, forma de entrega y demás condiciones necesarias para su correcta ejecución, sin alterar los criterios académicos esenciales establecidos para el programa.

Salvo que en la normativa específica del programa se establezca otro criterio, las evaluaciones se calificarán sobre una escala de 0 a 10 y será necesario obtener una calificación mínima de 5 para superarlas.

El número máximo de evaluaciones suspensas admitidas por bloque se indica en la web de cada programa y se comunica al inicio del mismo.

No hay evaluaciones ni recuperaciones adicionales respecto a aquellas indicadas en la normativa específica del programa.

Asimismo, para superar una evaluación, deben cumplirse los criterios generales de calendario, asistencia y demás requisitos establecidos para el programa.

La no superación de una evaluación o del programa no dará derecho a la devolución total o parcial del importe de la matrícula ni extinguirá las obligaciones económicas derivadas de la formación contratada.

2.13.2. Fechas y plazos académicos

La matrícula implica la aceptación de las fechas, plazos, convocatorias y periodos de evaluación establecidos para la edición correspondiente.

El calendario y evaluaciones serán exclusivamente las establecidas para cada programa y edición. La matrícula no genera derecho a convocatorias, recuperaciones, repeticiones o evaluaciones adicionales distintas de las expresamente previstas.

Las actividades, trabajos, pruebas y evaluaciones deberán realizarse o entregarse dentro de los plazos establecidos.

La falta de realización o entrega de una actividad o evaluación obligatoria dentro del plazo establecido determinará su calificación como no realizada, en cuyo caso será calificada como 0. Su falta de realización o superación impedirá aprobar el componente académico correspondiente.

El mantenimiento del acceso a una clase, material o recurso docente después de finalizar un plazo académico no supondrá la ampliación del plazo de realización o entrega correspondiente.

ICNS Instituto no estará obligado a modificar individualmente fechas, convocatorias o plazos ni a conceder prórrogas, repeticiones o evaluaciones adicionales fuera de las previstas para el programa. Excepcionalmente, podrán valorarse circunstancias de fuerza mayor o situaciones graves, sobrevenidas y debidamente acreditadas que hayan imposibilitado objetivamente al alumno realizar una actividad dentro del plazo establecido. La existencia de estas circunstancias no implicará automáticamente la concesión de una nueva fecha o convocatoria, que será valorada por ICNS atendiendo a la naturaleza de la incidencia, su duración, la documentación aportada y la organización académica del programa.

Cuando la causa alegada sea médica, podrá solicitarse documentación suficiente para acreditar la existencia y duración de la imposibilidad, sin que sea necesario comunicar el diagnóstico ni otros datos clínicos que no resulten necesarios para dicha finalidad.

Cuando un programa incluya actividades en directo con asistencia obligatoria, las condiciones y posibles causas justificadas de ausencia serán las establecidas específicamente para dicha formación.

Las incidencias técnicas generales imputables a las plataformas gestionadas por ICNS que imposibiliten objetivamente la realización de una actividad serán comprobadas y,

cuando resulte necesario, se adoptarán las medidas académicas adecuadas para permitir su realización. Las incidencias particulares relativas al equipo, conexión o medios técnicos del alumno no supondrán por sí mismas una ampliación automática de los plazos.

Las Actas se enviarán a la Universidad para la expedición del título en el caso de las titulaciones acreditadas, para lo cual el alumno debe haber cumplido todos los requisitos.

2.13.3. Integridad y fraude académico

El alumno deberá realizar personalmente las actividades y evaluaciones que tengan carácter individual y respetar las normas de integridad académica establecidas por ICNS Instituto.

Se considerará fraude académico cualquier conducta destinada a falsear la autoría, realización, contenido o resultado de una actividad o evaluación. Tendrán esta consideración, entre otras, el plagio o copia total o parcial no permitida; la suplantación de identidad; la realización de una evaluación por una tercera persona; la colaboración no autorizada; la invención, alteración o manipulación de datos, resultados, referencias, gráficos o documentación; la utilización de materiales o herramientas expresamente prohibidos; y el uso no autorizado de sistemas de inteligencia artificial generativa.

La comisión acreditada de fraude académico podrá suponer el suspenso directo de la actividad y de la evaluación, no pudiendo existir posibilidad adicional de recuperación de la misma. Cuando la naturaleza de la evaluación, la gravedad de la conducta o la normativa específica del programa así lo establezcan, el fraude podrá determinar además el suspenso del módulo o bloque correspondiente y dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario de ICNS Instituto.

ICNS podrá utilizar los mecanismos razonablemente necesarios para comprobar la autoría de los trabajos, incluyendo preguntas de comprobación de forma oral. Cuando existan indicios razonables de fraude académico o uso generativo indebido de texto, ICNS podrá requerir al alumno para que aclare el procedimiento seguido o justifique las respuestas antes de adoptar una decisión académica. La incapacidad del alumno para contestar preguntas de su trabajo podrá implicar el suspenso directo de la actividad y la evaluación. La resolución se realizará atendiendo conjuntamente a los elementos disponibles para la valoración académica.

2.13.4. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial

Salvo que una actividad indique expresamente lo contrario, queda prohibido utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa para generar, redactar, reescribir, desarrollar o sustituir total o parcialmente el trabajo personal que deba realizar el alumno en actividades destinadas a su evaluación.

También quedará prohibido utilizar estas herramientas cuando su empleo impida comprobar las competencias, conocimientos o autoría personal que sean objeto de evaluación.

El uso de inteligencia artificial en contra de estas normas tendrá la consideración de fraude académico y estará sujeto a las consecuencias previstas en el apartado anterior.

La detección de características compatibles con contenido generado mediante inteligencia artificial, en particular referencias o datos inexistentes o datos erróneos repetidos, se considerará una falta muy grave e implica el suspenso directo del alumno. Una inconsistencia grande entre el trabajo y los conocimientos demostrados por el alumno podrá resultar en el suspenso de la evaluación. En este caso, los tutores o profesores podrán solicitar al alumno explicaciones sobre su trabajo, documentos utilizados durante su elaboración, búsquedas, referencias, explicaciones sobre elaboración, y conocimiento de lo que el alumno ha entregado de manera escrita. Cuando el alumno no pueda acreditar razonablemente la autoría o demostrar conocimiento suficiente del contenido presentado, esta circunstancia podrá ser valorada conjuntamente con los demás elementos disponibles para determinar la existencia de fraude académico o una evaluación negativa.

La responsabilidad final sobre la autenticidad del contenido recae exclusivamente en el alumno.

2.13.5. Registro de actividad y conexiones

Para la correcta prestación del servicio educativo, seguridad del aula virtual, comprobación del cumplimiento de determinados requisitos académicos, prevención del fraude y detección de accesos o usos no autorizados, ICNS Instituto podrá registrar la actividad realizada a través de sus plataformas, incluyendo, cuando resulte necesario, fechas y horas de acceso, actividades realizadas, visualización o progreso de contenidos,

entregas, resultados de evaluaciones, direcciones IP y otros datos técnicos asociados al uso de la plataforma.

Estos datos serán tratados únicamente para finalidades legítimas relacionadas con la prestación, seguridad y gestión académica del servicio y conforme a la normativa de protección de datos y a la Política de Privacidad de ICNS Instituto.

Las credenciales de acceso son personales e intransferibles. La cesión de la cuenta a terceros, la utilización compartida de las credenciales o cualquier otro mecanismo destinado a permitir accesos no autorizados podrá determinar el bloqueo de la cuenta, pudiendo acarrear la expulsión del programa formativo sin derecho a devolución de las cantidades abonadas, así como las acciones pertinentes que sean consideradas al amparo de la normativa aplicable, incluyendo la reclamación de daños y perjuicios.

2.14. Módulo Final de Máster

Cuando el programa incluya un Módulo Final de Máster, su realización y superación será necesaria para completar el itinerario conducente al título de Máster de Formación Permanente.

La matrícula en el Módulo Final se realizará de forma independiente, una vez superados los requisitos académicos previos establecidos para el programa y dentro del periodo indicado para la edición correspondiente.

Para superar el Módulo Final, el alumno deberá realizar todas las actividades, ejercicios y evaluaciones obligatorias, y cumplir los requisitos establecidos en su normativa específica y las instrucciones correspondientes a cada prueba.

El sistema de evaluación podrá incluir diferentes actividades o pruebas. Los trabajos y actividades deberán cumplir los requisitos formales, metodológicos y académicos establecidos para cada ejercicio. La falta de realización o la no superación de una evaluación obligatoria podrá impedir la superación de todo el módulo en su conjunto. Salvo que expresamente se establezca lo contrario, si se suspende una evaluación, el módulo queda suspenso en su totalidad. Todas las entregas y ejercicios específicos deben cumplir los criterios cuantitativos y de calidad mínima que los profesores establezcan.

La inclusión de datos, resultados, referencias, documentos o cualquier otra información falsa, inventada o manipulada podrá ser considerada fraude académico cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado **2.13.3** del presente contrato.

La existencia de cualquier dato que no corresponda con los estudios o documentos que deben evaluarse se considerará una falta muy grave y podrá suponer el suspenso directo del Módulo Final de Máster, independientemente de que sean fallos de IA o falta de diligencia del alumno.

El alumno deberá completar el Módulo Final dentro de las fechas y convocatorias correspondientes a la edición para la que haya formalizado su matrícula. La matrícula no dará derecho a trasladar su realización a ediciones posteriores ni a convocatorias o recuperaciones adicionales distintas de las expresamente previstas.

La no superación del Módulo Final impedirá la obtención del título de Máster de Formación Permanente. No obstante, el alumno podrá, cuando proceda, solicitar las titulaciones intermedias correspondientes a los bloques previamente superados o solicitar una nueva matrícula en una edición posterior del Módulo Final. La admisión a una nueva edición quedará sujeta a la disponibilidad del programa, al convenio vigente en las ediciones posteriores, y a las condiciones académicas y de acceso aplicables en su caso, debiendo abonarse, una vez formalizada la nueva matrícula, el importe correspondiente a una nueva matrícula en dicha edición.

2.15. Reediciones

Los programas de formación permanente se organizan por ediciones y están sujetos a los convenios, condiciones académicas y procedimientos vigentes en cada curso académico. Dichos convenios y condiciones pueden ser objeto de renovación, actualización o modificación entre ediciones, por lo que ICNS Instituto no garantiza la continuidad de un programa en cursos posteriores ni el mantenimiento de su misma estructura, plan de estudios, requisitos de acceso, titulación, universidad colaboradora o condiciones académicas y económicas.

El alumno que desee matricularse nuevamente en una edición posterior deberá realizar una nueva solicitud de admisión y quedará sujeto a las condiciones académicas, administrativas y económicas vigentes en dicha edición.

La realización o superación de módulos, bloques, asignaturas o actividades en una edición anterior no implicará automáticamente su reconocimiento en una nueva edición, por lo que no se puede simplemente repetir o completar lo que le falta, como puede suceder en la formación reglada, que a diferencia de la formación permanente, tiene una estructura diseñada para repetir los programas sin cambios durante muchos años.

No obstante, cuando resulte académicamente posible, ICNS Instituto podrá reconocer contenidos o actividades previamente superados, atendiendo a su posible equivalencia con el plan de estudios vigente, la normativa aplicable y la valoración académica de la situación. En su caso, dicho reconocimiento deberá ser expresamente confirmado por ICNS Instituto antes de la formalización de la nueva matrícula.

Los alumnos que hubieran sido sancionados por fraude académico, plagio, uso no autorizado de inteligencia artificial u otras conductas graves contrarias a la normativa académica o disciplinaria de ICNS no tendrán garantizada su admisión en programas o ediciones posteriores, pudiendo ICNS reservarse el derecho de no admisión por falta muy grave. Cualquier nueva solicitud podrá quedar sujeta a valoración previa por parte de la Dirección, quedando su admisión bajo criterio de ICNS, tras la evaluación de criterios tanto académicos como disciplinarios.

3. MATRÍCULA

La contratación de los programas formativos se realizará mediante el procedimiento de matrícula habilitado por ICNS Instituto y comprenderá, según corresponda, la solicitud o reserva de plaza, la aceptación de las condiciones contractuales aplicables, el pago inicial correspondiente, la comprobación de los requisitos de acceso y la posterior confirmación de la matrícula por parte de ICNS.

La realización de una solicitud o reserva de plaza no supondrá por sí sola la admisión definitiva al programa, que quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la confirmación expresa de la matrícula por ICNS Instituto.

3.1. Reserva de Plaza

La solicitud de matrícula o reserva de plaza se realizará mediante el formulario habilitado para cada programa en el sitio web de ICNS Instituto.

Para tramitar la solicitud, el interesado deberá cumplimentar los datos requeridos, aceptar las condiciones generales y particulares aplicables a la edición correspondiente y realizar el pago inicial o la reserva económica indicada en el procedimiento de matrícula.

La reserva permitirá solicitar una plaza en la edición seleccionada, pero la matrícula no se considerará definitivamente confirmada hasta que ICNS Instituto haya comprobado, cuando proceda, el cumplimiento de los requisitos de acceso y haya comunicado expresamente al alumno su admisión.

Cuando la solicitud no pueda ser aceptada por incumplimiento de los requisitos de acceso o por cualquier otra circunstancia no imputable al solicitante que impida formalizar la matrícula, se procederá conforme a las condiciones económicas previstas en este contrato.

3.2. Pago

El pago de la matrícula podrá realizarse mediante los medios habilitados por ICNS Instituto en cada momento, incluyendo pago con tarjeta, transferencia bancaria u otros sistemas de pago disponibles en el procedimiento de matrícula.

El alumno podrá realizar el pago completo del programa o acogerse, cuando se encuentre disponible, a las modalidades de pago fraccionado ofrecidas por ICNS. El fraccionamiento constituye únicamente una facilidad para el pago del precio total contratado y se regirá por las condiciones establecidas en el apartado 2.9 del presente contrato.

La reserva de plaza y, en su caso, los pagos realizados quedarán sujetos a la posterior comprobación de los requisitos de acceso y admisión. Si ICNS Instituto no aceptara finalmente la solicitud de matrícula por no cumplirse los requisitos de acceso o por cualquier otra causa que impida formalizar la matrícula y no sea imputable al solicitante, se devolverán las cantidades abonadas para dicha matrícula.

Una vez confirmada la matrícula, las obligaciones económicas del alumno, los supuestos de impago, suspensión del acceso, baja voluntaria, devoluciones excepcionales y demás consecuencias económicas se regirán por lo dispuesto en los apartados correspondientes del presente contrato.

Cuando una formación se encuentre legalmente exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, el precio se facturará conforme al régimen fiscal aplicable en cada momento.

El importe pagado en concepto de inscripción y reserva de plaza constituye una señal confirmatoria del contrato en los términos del artículo 1454 del Código Civil. Dicho importe solo se devolverá en el caso de anulación del programa formativo por parte de ICNS o cuando ICNS deniegue la admisión por causas no imputables al solicitante. En caso de desistimiento voluntario del alumno fuera de los supuestos legalmente previstos, ICNS

podrá retener la cantidad entregada en concepto de reserva.

3.3. Aceptación de las condiciones generales y particulares

Antes de formalizar la matrícula, el alumno dispone de acceso a las condiciones generales del contrato, a las condiciones particulares correspondientes al programa y edición seleccionados y a la información académica y económica necesaria para conocer las características esenciales de la formación contratada.

La formalización de la solicitud de matrícula requerirá la aceptación expresa de las condiciones contractuales aplicables mediante los mecanismos habilitados en el procedimiento de contratación.

Formarán parte de la relación contractual las presentes condiciones generales y las condiciones particulares específicamente aplicables al programa y edición en que se matricule el alumno, incluyendo, cuando proceda, la información relativa al plan de estudios, modalidad de enseñanza, calendario, criterios generales de evaluación, requisitos de acceso, precio y demás condiciones expresamente incorporadas al procedimiento de matrícula.

Cada programa y edición podrá identificarse mediante su denominación, número de edición, periodo académico, fecha de inicio u otros elementos que permitan determinar las condiciones aplicables a la matrícula.

Una vez formalizada y confirmada la matrícula, ICNS Instituto facilitará al alumno una confirmación de la contratación, directamente o mediante correo electrónico, incluyendo o permitiendo conservar las condiciones contractuales aplicables a su matrícula.

Las condiciones aplicables a cada edición podrán ser actualizadas entre la formalización de la matrícula y el inicio del programa cuando concurran motivos válidos, incluyendo cambios normativos, modificaciones derivadas de los convenios académicos aplicables, actualizaciones académicas u organizativas justificadas, así como correcciones o aclaraciones necesarias para el adecuado desarrollo de la formación. La versión actualizada será comunicada al alumno antes del inicio del programa mediante correo electrónico u otro soporte duradero. Cuando las modificaciones afecten de forma sustancial a las condiciones inicialmente contratadas, el alumno podrá solicitar la resolución de su matrícula antes del inicio del programa, sin penalización y con devolución de las cantidades abonadas que correspondan. Si el alumno, una vez comunicadas las condiciones actualizadas y sin haber solicitado la resolución de la

matrícula, inicia el programa, se entenderán aplicables las condiciones comunicadas para dicha edición.

Las modificaciones posteriores al inicio del programa no alterarán las condiciones contractuales esenciales de la matrícula ya iniciada, salvo que resulten necesarias por disposición normativa, por cambios derivados del convenio académico aplicable o por las demás causas expresamente previstas en el presente contrato.

3.4. Confirmación de la Matrícula

Una vez realizada la solicitud o reserva de plaza, ICNS Instituto podrá remitir al interesado una comunicación confirmando su recepción y, cuando proceda, el pago realizado. Esta comunicación no supondrá por sí misma la admisión definitiva al programa.

La matrícula quedará confirmada una vez que ICNS Instituto haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, recibido la documentación requerida y comunicado expresamente al alumno su admisión en el programa.

La confirmación de la matrícula se realizará mediante correo electrónico u otro soporte duradero y permitirá identificar el programa y edición en los que el alumno ha sido admitido, así como las condiciones contractuales aplicables.

Cuando la solicitud de matrícula no pueda ser aceptada por incumplimiento de los requisitos de acceso o por otra circunstancia que impida formalizar la matrícula y que no resulte imputable al solicitante, se procederá a la devolución de las cantidades abonadas correspondientes a dicha matrícula conforme a lo establecido en el apartado 3.2.

Si el programa no pudiera finalmente impartirse por causas imputables a ICNS Instituto, se informará a los alumnos afectados y se devolverán las cantidades abonadas correspondientes a la formación no prestada, sin perjuicio de cualquier otra solución que pudiera acordarse individualmente con el alumno. En ningún caso ICNS Instituto será responsable de daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidades profesionales u otros daños consecuenciales derivados de la no impartición del programa.

Una vez confirmada la matrícula y en el momento establecido conforme al calendario académico, ICNS facilitará al alumno los medios necesarios para acceder al aula virtual y a los contenidos correspondientes a su formación.

Las credenciales de acceso tendrán carácter personal e intransferible y únicamente podrán ser utilizadas por el alumno matriculado quedando totalmente prohibido su uso compartido o transferencia a terceras personas.

La matrícula será válida exclusivamente para el programa, edición y periodo académico para los que haya sido formalizada, sin que atribuya un derecho automático de acceso o continuidad en ediciones distintas.

4. ADMISIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

4.1. Admisión

Las solicitudes de matrícula serán valoradas por ICNS Instituto conforme a los requisitos establecidos para cada programa y edición.

Para resolver la admisión podrán tenerse en cuenta el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales de acceso, la documentación aportada, el cumplimiento de los plazos de matriculación, la disponibilidad de plazas y los demás criterios objetivos establecidos para el programa.

La admisión quedará condicionada a la comprobación de la documentación necesaria y será efectiva una vez confirmada expresamente por ICNS Instituto.

ICNS podrá denegar una solicitud cuando el interesado no cumpla los requisitos de acceso, no aporte la documentación necesaria, facilite información falsa o materialmente inexacta, incumpla el procedimiento de matrícula o concurra otra circunstancia objetiva que impida su incorporación al programa.

Las decisiones de admisión se adoptarán respetando los principios de igualdad de trato y no discriminación establecidos por la legislación aplicable.

Cuando un solicitante hubiera sido anteriormente objeto de una sanción grave o muy grave por fraude académico, vulneración de la propiedad intelectual, uso indebido de las plataformas, conductas contrarias a la convivencia académica u otro incumplimiento grave de la normativa de ICNS, su admisión en futuras formaciones podrá quedar sometida a valoración previa por parte de la Dirección.

4.2. Régimen Interno y obligaciones de convivencia

Los alumnos deberán respetar las condiciones del presente contrato, la normativa académica, las normas de utilización del aula virtual, las obligaciones de confidencialidad y propiedad intelectual y las normas de convivencia aplicables durante el desarrollo de la formación.

Se consideran contrarias al régimen interno, entre otras, las siguientes conductas:

a) El incumplimiento grave o reiterado de las normas académicas o de las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de la formación.

b) El plagio, fraude académico, suplantación de identidad o utilización de herramientas o medios expresamente prohibidos en las evaluaciones.

c) La cesión a terceros de las credenciales de acceso al aula virtual, permitir accesos no autorizados o utilizar cuentas pertenecientes a otras personas.

d) La grabación, copia, reproducción, distribución, comunicación pública o utilización no autorizada de clases, materiales docentes, imágenes, contenidos o demás elementos protegidos de ICNS Instituto, de sus profesores o de otros alumnos.

e) La manipulación, alteración o utilización indebida de las plataformas, sistemas tecnológicos, evaluaciones, registros o mecanismos de seguridad utilizados por ICNS.

f) Las amenazas, acoso, discriminación, injurias, ofensas graves o conductas reiteradas de falta de respeto hacia alumnos, profesores, personal de ICNS o cualquier otra persona participante en la actividad académica.

g) Las conductas que impidan, alteren gravemente o dificulten de manera reiterada el normal desarrollo de las clases, evaluaciones, tutorías o demás actividades formativas.

h) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o de la normativa académica o disciplinaria aplicable.

i) La realización de declaraciones públicas, publicaciones en redes sociales u otros medios que contengan información falsa, difamatoria o gravemente perjudicial para la reputación de ICNS Instituto, su profesorado o sus programas formativos.

4.3. Medidas Académicas y Disciplinarias

El incumplimiento de las normas podrá dar lugar a la adopción de medidas proporcionales a la naturaleza, gravedad, reiteración y consecuencias de la conducta.

Según las circunstancias, podrán adoptarse medidas de advertencia, anulación o suspenso de una actividad cuando proceda académicamente, suspensión temporal del acceso a determinados servicios, pérdida del derecho a continuar una actividad, módulo o programa, resolución de la matrícula y exclusión del programa.

Las consecuencias específicamente previstas para el fraude académico se regirán por lo dispuesto en el apartado 2.13.3 del presente contrato.

Cuando existan indicios de una conducta que pueda comprometer la seguridad de las plataformas, la integridad de una evaluación, los derechos de otros miembros de la comunidad académica o el normal desarrollo de la formación, ICNS podrá adoptar provisionalmente las medidas imprescindibles para evitar la continuación del perjuicio, incluyendo el bloqueo temporal de accesos mientras se comprueban los hechos.

Salvo que la urgencia o naturaleza de la conducta exija una actuación inmediata, antes de imponer una sanción de expulsión o resolución de la matrícula se comunicará al alumno la conducta apreciada y se le permitirá formular las aclaraciones que considere oportunas.

La decisión correspondiente será comunicada al alumno e indicará suficientemente la conducta que la motiva y las consecuencias académicas, disciplinarias o contractuales aplicables.

La expulsión o resolución de la matrícula por incumplimiento grave imputable al alumno no generará por sí misma derecho a la devolución de las cantidades ya abonadas, sin perjuicio de la liquidación económica que legalmente corresponda en cada caso y de las cantidades vencidas que resulten exigibles. En caso de que el incumplimiento del alumno cause un daño directo o indirecto a ICNS Instituto, a otros alumnos, al profesorado o a terceros, el alumno será responsable de indemnizar los daños y perjuicios causados.

5. TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS

Una vez finalizado el programa y cerrada la evaluación académica correspondiente, el alumno podrá solicitar la expedición de las titulaciones para las que haya cumplido los requisitos académicos, de acceso y administrativos establecidos.

La titulación que pueda solicitarse dependerá del itinerario efectivamente superado, de los requisitos de acceso del alumno, de la titulación previa del mismo, y de las condiciones académicas aplicables al programa y edición correspondiente.

Cuando las titulaciones intermedias y titulaciones superiores tengan carácter excluyente, el alumno deberá optar por la titulación que corresponda conforme al itinerario realizado. La solicitud y expedición de una titulación intermedia podrá implicar la renuncia a continuar el mismo itinerario para obtener posteriormente el título superior, como Máster de Formación Permanente u otro, cuando así se encuentre establecido para el programa.

La solicitud de una titulación estará sujeta, cuando proceda, al abono de los gastos de gestión y expedición previamente informados al alumno.

La tramitación de las titulaciones universitarias de formación permanente requerirá la elaboración y cierre de los correspondientes registros académicos y la comunicación a la universidad expedidora de la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En las titulaciones expedidas por una universidad, será dicha universidad la responsable de su emisión conforme a sus procedimientos y normativa interna. ICNS Instituto realizará las actuaciones de gestión y comunicación que le correspondan para su tramitación.

La expedición de las titulaciones universitarias puede requerir un periodo de tramitación administrativa posterior a la finalización del programa. Los plazos podrán variar según los procedimientos de la universidad expedidora, por lo que cualquier plazo comunicado por ICNS tendrá carácter estimativo salvo que expresamente se indique lo contrario.

Las titulaciones podrán expedirse en formato digital o físico según el procedimiento establecido por la universidad o entidad expedidora correspondiente.

La expedición de una titulación quedará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos académicos y administrativos establecidos para su obtención y a que el alumno se encuentre al corriente de las obligaciones económicas vencidas relacionadas con la formación y con la expedición solicitada.

6. DESISTIMIENTO

El alumno que tenga la consideración legal de consumidor o usuario podrá desistir del contrato de enseñanza dentro del plazo de 14 días naturales desde su celebración, sin necesidad de indicar el motivo y sin penalización, de conformidad con la normativa de

protección de consumidores y usuarios. Para ejercer este derecho, el alumno deberá comunicar a ICNS Instituto, antes de finalizar el plazo correspondiente, su decisión inequívoca de desistir del contrato. Podrá hacerlo mediante correo electrónico dirigido a alumnos@icns.es, o a través de cualquier otro medio admitido que permita acreditar suficientemente su voluntad de desistir. El desistimiento se considerará ejercitado dentro de plazo cuando la comunicación haya sido enviada antes de la finalización de los 14 días naturales correspondientes.

Inicio de la formación durante el plazo de desistimiento

Cuando el inicio de la prestación de los servicios educativos deba producirse antes de que finalice el plazo legal de desistimiento, ICNS Instituto podrá solicitar al alumno su petición expresa de que la formación comience durante dicho periodo.

Si, habiendo solicitado expresamente el inicio de la prestación durante el plazo de desistimiento, el alumno ejerciera posteriormente su derecho antes de finalizar dicho plazo, deberá abonar el importe proporcional correspondiente a la parte del servicio efectivamente prestada hasta el momento en que comunique su desistimiento, calculado conforme a la legislación aplicable.

El mero acceso al aula virtual, la recepción de las credenciales de usuario o la puesta a disposición de materiales no supondrá por sí sola la pérdida del derecho de desistimiento sobre el conjunto del servicio educativo cuando dicho derecho continúe siendo legalmente aplicable.

Cuando resulte aplicable la excepción legal correspondiente al suministro de contenidos digitales no prestados en soporte material, la pérdida del derecho de desistimiento respecto de dichos contenidos requerirá el consentimiento previo y expreso del alumno para iniciar su suministro durante el plazo de desistimiento, su conocimiento expreso de la consiguiente pérdida del derecho y la correspondiente confirmación por ICNS en soporte duradero.

Efectos del desistimiento

Cuando el desistimiento sea ejercitado válidamente, ICNS Instituto procederá al reembolso de las cantidades que legalmente correspondan, sin demora indebida y, en todo caso, dentro del plazo máximo establecido por la legislación aplicable.

El reembolso se realizará mediante el mismo medio de pago utilizado para la contratación, salvo que el alumno acepte expresamente otro medio y ello no le ocasione gastos.

El ejercicio del desistimiento determinará la finalización del acceso del alumno a las clases, materiales y demás contenidos o servicios correspondientes a la matrícula objeto de desistimiento.

Materiales físicos

Cuando el alumno haya recibido libros u otros materiales físicos como parte de la formación, deberá devolverlos a ICNS Instituto sin demora indebida y, en todo caso, dentro del plazo legalmente establecido desde la comunicación del desistimiento.

Salvo que ICNS Instituto indique expresamente lo contrario o resulte legalmente obligado a asumirlos, los costes directos de devolución corresponderán al alumno.

El alumno responderá únicamente de la disminución de valor de los materiales que resulte de una manipulación distinta de la necesaria para comprobar su naturaleza, características o estado, conforme a la normativa aplicable.

ICNS podrá, cuando legalmente proceda, retener el reembolso correspondiente a los bienes hasta haberlos recibido o hasta que el alumno aporte prueba suficiente de su devolución.

Una vez ejercido el desistimiento, el alumno deberá abstenerse de utilizar o poner a disposición de terceros los contenidos y servicios digitales correspondientes a la formación cancelada.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de los demás derechos irrenunciables que correspondan al alumno conforme a la legislación de consumidores y usuarios.

7. PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. Privacidad y confidencialidad de la actividad académica

ICNS Instituto adoptará las medidas razonables necesarias para proteger la privacidad de alumnos, profesores y demás participantes en sus actividades formativas.

Las clases, tutorías, comunicaciones académicas, intervenciones de los participantes y demás actividades desarrolladas dentro de los entornos educativos de ICNS estarán destinadas exclusivamente a las personas autorizadas para participar en ellas.

El alumno deberá respetar la privacidad, intimidad, imagen y datos personales de profesores, compañeros y personal de ICNS. Queda prohibida la grabación, captura, reproducción, almacenamiento, publicación, difusión o comunicación a terceros de imágenes, audio, vídeo, conversaciones, mensajes, documentos o cualquier otro contenido relativo a otros participantes cuando no exista autorización para ello.

Esta obligación se mantendrá respecto de los contenidos o información a los que el alumno haya accedido durante su participación en el programa, incluso después de finalizar su matrícula cuando, por su naturaleza, deban continuar siendo confidenciales.

7.2. Identificación e imagen en el aula virtual

Para la correcta gestión de la formación, ICNS podrá mostrar dentro de sus plataformas educativas los datos identificativos mínimos necesarios para identificar al alumno y permitir el desarrollo de las actividades académicas.

La información visible para otros alumnos se limitará a los datos necesarios para la participación en la formación y podrá configurarse de manera diferente según las características de la plataforma o actividad.

La utilización de fotografías, imágenes, grabaciones o datos personales del alumno para finalidades distintas de las necesarias para la gestión y desarrollo ordinario de la formación se realizará únicamente cuando exista una base jurídica adecuada y, cuando resulte necesario, previa autorización del interesado.

La participación del alumno en una clase o actividad no supondrá por sí misma autorización para que su imagen, voz o intervenciones sean utilizadas con fines publicitarios, promocionales o de difusión pública.

7.3. Grabación de las clases

ICNS Instituto podrá grabar aquellas clases, sesiones o actividades académicas en las que dicha grabación forme parte de la modalidad de enseñanza o resulte necesaria para facilitar posteriormente su acceso a los alumnos autorizados.

Las grabaciones realizadas por ICNS tendrán exclusivamente las finalidades académicas, docentes o administrativas correspondientes y únicamente podrán ponerse a disposición de las personas autorizadas, salvo que exista una base jurídica específica para otro uso.

Los alumnos no podrán realizar sus propias grabaciones de clases, tutorías, evaluaciones u otras actividades académicas salvo autorización expresa de ICNS Instituto y, cuando proceda, de las personas afectadas.

7.4. Propiedad intelectual y licencia de uso

Los materiales docentes, clases, grabaciones, libros, textos, presentaciones, actividades, evaluaciones, recursos audiovisuales y demás contenidos puestos a disposición del alumno estarán protegidos por la normativa de propiedad intelectual y demás legislación aplicable.

La titularidad de los derechos corresponderá a ICNS Instituto o a sus respectivos autores o titulares cuando se trate de contenidos de terceros.

La matrícula y entrega o puesta a disposición de los materiales no implicará la transmisión al alumno de derechos de propiedad intelectual. El alumno recibe exclusivamente una licencia personal, limitada, no exclusiva e intransferible para utilizar los contenidos con fines de estudio durante el periodo y en las condiciones correspondientes a su matrícula. En ningún caso el alumno podrá alegar derecho alguno sobre los materiales, metodologías, estructuras pedagógicas, sistemas de evaluación u otros elementos que constituyan el know-how de ICNS Instituto.

Salvo autorización expresa o cuando resulte permitido por la legislación aplicable, el alumno no podrá reproducir, grabar, copiar, distribuir, comunicar públicamente, poner a disposición de terceros, transformar, comercializar, sublicenciar ni utilizar los materiales docentes para finalidades distintas de su estudio personal.

En particular, queda prohibido facilitar a terceros el acceso a clases o materiales mediante el intercambio de credenciales, la descarga y posterior distribución de archivos, la grabación de contenidos audiovisuales o cualquier otro procedimiento destinado a eludir las limitaciones de acceso establecidas por ICNS.

Las conductas descritas en los párrafos anteriores, cuando se realicen con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, o cuando causen un perjuicio a tercero, pueden ser constitutivas de delito conforme a la legislación penal vigente, con independencia de las medidas académicas o disciplinarias que resulten aplicables.

La finalización de la matrícula o del periodo de acceso a la formación supondrá la terminación de la licencia de acceso a aquellos contenidos cuya disponibilidad se encuentre limitada temporalmente, sin perjuicio de la conservación para uso personal de

los materiales físicos o archivos cuya descarga permanente hubiera sido expresamente permitida.

El alumno es expresamente advertido de que la reproducción, distribución, comunicación pública o puesta a disposición de obras protegidas sin autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual puede constituir un delito contra la propiedad intelectual tipificado en el artículo 270 y siguientes del Código Penal, castigado con penas de prisión de seis meses a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.

En consecuencia, ICNS Instituto ejercitará las acciones civiles por daños y perjuicios y, en su caso, las acciones penales que procedan frente a cualquier persona que vulnere los derechos de propiedad intelectual sobre sus contenidos, incluyendo la reproducción, grabación, distribución o comunicación pública no autorizada de clases, materiales docentes o cualquier otro contenido protegido. ICNS Instituto se reserva el derecho de reclamar la indemnización de todos los daños y perjuicios causados, incluyendo el lucro cesante y el daño moral, así como la publicación de la sentencia condenatoria.

7.5. Obligación de confidencialidad del alumno

El alumno se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información relativa a los métodos pedagógicos, estructuras de los programas, estrategias didácticas, contenidos no publicados y cualesquiera otros elementos del know-how de ICNS Instituto a los que tenga acceso durante su formación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un periodo de dos (2) años tras la finalización de la relación académica.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados por el alumno serán tratados por Instituto de Ciencias de Nutrición y Salud, S.L. (ICNS Instituto), con CIF B66573049, en su condición de responsable del tratamiento.

Los datos serán tratados para gestionar la solicitud de admisión y matrícula, la prestación y organización de la formación, el acceso y utilización del aula virtual, las actividades y evaluaciones académicas, las comunicaciones con el alumno, la gestión económica y

administrativa, la tramitación del expediente y las titulaciones y, en general, las demás actuaciones necesarias para el desarrollo de la relación académica y contractual.

Cuando el programa se desarrolle en colaboración con una universidad o conduzca a una titulación expedida por ésta, ICNS podrá comunicar a la universidad correspondiente los datos personales y académicos necesarios para tramitar la admisión o alta del alumno, gestionar su expediente, comunicar sus resultados académicos y realizar los trámites necesarios para la expedición de la titulación. El tratamiento realizado por cada entidad se regirá por la normativa de protección de datos y por la información de privacidad que resulte aplicable en cada caso.

Asimismo, podrán tratarse los datos técnicos y registros de actividad necesarios para la gestión y seguridad del aula virtual, la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos académicos y la prevención o investigación de usos no autorizados o posibles conductas de fraude, en los términos previstos en el presente contrato y en la Política de Privacidad de ICNS.

La base jurídica, los plazos de conservación, los destinatarios de los datos y demás información relativa a cada tratamiento se detallarán en las cláusulas de protección de datos facilitadas durante el procedimiento de matrícula y en la Política de Privacidad de ICNS Instituto.

El alumno podrá ejercer los derechos que le correspondan conforme a la normativa de protección de datos, incluyendo los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad cuando resulten aplicables, a través de los medios indicados en la Política de Privacidad.

La información completa sobre el tratamiento de los datos personales se encuentra disponible en la Política de Privacidad de ICNS Instituto, accesible a través de su sitio web.

Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos o para ejercer sus derechos, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de ICNS Instituto a través de dpo@icns.es, sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9. TRADUCCIÓN

Cuando los materiales, comunicaciones, información académica o condiciones contractuales se faciliten también en otros idiomas, dichas traducciones tendrán carácter informativo y se realizarán con la finalidad de facilitar su comprensión.

En caso de discrepancia, divergencia interpretativa o error de traducción entre una versión traducida y la versión original en español, prevalecerá la versión en español, salvo que ICNS Instituto indique expresamente que una determinada versión en otro idioma tiene carácter contractual o prevalente.

10.ALUMNOS RESIDENTES FUERA DE ESPAÑA

La prestación del servicio educativo se desarrollará conforme a la normativa española aplicable y a los usos y prácticas académicas generalmente aceptados en España. La residencia, nacionalidad o lugar de ejercicio profesional del alumno fuera de España no modificará por sí misma las condiciones académicas, administrativas o contractuales del programa. La matriculación de alumnos residentes en países fuera de España no supone la obligación de adaptar el programa formativo, sus contenidos, sistemas de evaluación, requisitos académicos o titulaciones a la legislación educativa, sanitaria o profesional de cada país de residencia del alumno.

Corresponde al alumno comprobar, antes de formalizar su matrícula, los requisitos que puedan resultar aplicables en el país en el que pretenda utilizar académica o profesionalmente la formación, incluyendo, cuando proceda, requisitos de reconocimiento, homologación, convalidación, ejercicio profesional, colegiación, formación continuada, baremación o cualesquiera otros efectos académicos, administrativos o profesionales.

La formación impartida por ICNS Instituto no atribuye por sí misma competencias profesionales distintas de aquellas que correspondan al alumno conforme a su titulación previa y a la legislación aplicable en el lugar en que ejerza su actividad profesional.

Cuando existan diferencias entre la normativa, protocolos, criterios clínicos, disponibilidad de tratamientos o ámbito de actuación profesional existentes en España y los correspondientes al país de residencia o ejercicio del alumno, corresponderá a éste aplicar los conocimientos adquiridos conforme a la normativa y a los requisitos profesionales vigentes en dicho territorio.

Los horarios académicos comunicados por ICNS Instituto se entenderán referidos, salvo indicación expresa en contrario, a la hora oficial de España peninsular. Corresponde al alumno residente en otro huso horario comprobar la equivalencia correspondiente.

Cuando las presentes condiciones, la información académica o las comunicaciones contractuales sean facilitadas en varios idiomas, prevalecerá la versión original en español en caso de

discrepancia interpretativa, salvo que ICNS Instituto atribuya expresamente carácter contractual prevalente a otra versión.

El presente contrato de enseñanza, sus condiciones generales y particulares y la relación contractual entre el alumno e ICNS Instituto se regirán e interpretarán conforme al Derecho español, sin perjuicio de aquellas disposiciones imperativas conforme a las normas de Derecho internacional aplicables.

11. JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o litigio relacionado con el presente contrato o con la prestación del servicio de enseñanza, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, salvo que la legislación aplicable establezca imperativamente otro fuero.

INSTITUTO DE CIENCIAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, S.L.
02 de Octubre 2026.